

1

2

3

4

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

EN ARRENDAMIENTO TOTAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

PERSONERIA

GOZABEZ ORDOZGOZ DANIEL FERNANDO

GOZABEZ ORDOZGOZ DANIEL FERNANDO

GOZABEZ ORDOZGOZ DANIEL FERNANDO

APellidos

GOZABEZ ORDOZGOZ

GOZABEZ ORDOZGOZ

GOZABEZ ORDOZGOZ

Nombres

DANIEL FERNANDO

DANIEL FERNANDO

DANIEL FERNANDO

CECULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

MD1807045

MD1807045

MD1807045

TITULO DE PROPIEDAD

PROPIEDAD

PROPIEDAD

PROPIEDAD

Fecha

03-11-77

03-11-77

03-11-77

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)									
INDICADORES GENERALES									
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	VENTANAS		ENTRADA		ENTRADA SUPERIOR		ENTRADA INFERIOR		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL
	puerta	ventana	puerta	ventana	puerta	ventana	puerta	ventana	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

8

1150309

-----ESCRITURA PÚBLICA-----

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ
DE ROSEN Y JOSE LORENZO ROSEN ALVIA A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL
ARMANDO GONZALEZ ORDOÑEZ.-

NUMERO: 2014-13-08-02-P.6007

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

CUANTIA: \$ 32.508,00

FECHA DE OTORGAMIENTO: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NUMERO: 2014-13-08-0 2.P.6.007 2/100591

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA: OTORGAN LOS
CONYUGES SEÑORES LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROBEN
Y JOSE LORENZO ROBEN ALVIA A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL
ARMANDO GONZALEZ ORDOÑEZ -

CUANTIA: \$ 32.508,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves seis de noviembre del año dos mil
catorce, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública
Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor CARLOS HUGO SANCHEZ
GALLEGOS, con número de cédula cero dos cero cero cuatro cuatro nueve uno
ocho guión nueve, en su calidad de mandatario de los cónyuges señores
LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROBEN Y JOSE LORENZO
ROBEN ALVIA, tal como lo justifica con el Poder Especial celebrado en la Notaría
Primera del Cantón Manta en fecha dieciséis de Julio del año dos mil doce, el mismo
que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quienes se les denominará
simplemente como "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte el señor DANIEL
ARMANDO GONZALEZ ORDOÑEZ, con número de cédula uno uno cero uno
ocho cero nueve siete cuatro guión cinco, de estado civil casado, con disolución de la
sociedad conyugal tal como consta al margen de la inscripción de su matrimonio con
fecha diez de septiembre del dos mil dos, copia certificada de la misma que se
adjunta al protocolo como habilitante, por sus propios derechos e en quien se le

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

denominará simplemente como "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura de **ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **CARLOS HUGO SANCHEZ GALLEGOS**, con número de cédula cero dos cero cero cuatro cuatro nueve uno ocho guión nueve, en su calidad de mandatario de los cónyuges señores **LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROSEN Y JOSE LORENZO ROSEN ALVIA**, tal como lo justifica con el Poder Especial celebrado en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha dieciséis de Julio del año dos mil doce, el mismo que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quienes se les denominará simplemente como "LOS

Notaría Pública Segunda
Abg. Puerta Mendoza Briones

VENEDORES"; y, por otra parte el señor DANIEL ARMANDO GONZALEZ ORDONEZ, con número de cédula uno uno cero uno ocho cero nueve siete cuatro guión cinco, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal tal como consta al margen de la inscripción de su matrimonio con fecha diez de septiembre del dos mil dos, copia certificada de la misma que se adjunta al protocolo como habilitante, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los cónyuges señores LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROBEN Y JOSE LORLENZO ROBEN ALVIA, por intermedio de su agente Oficioso la señora MARJA ALVARADO DE VERA, adquirieron de cuatro lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto, mismo que se encuentra ubicado actualmente en la inmediaciones camino al Arroyo de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- Cuatro lotes de terrenos que están ubicados en el sitio El Arroyo actualmente inmediaciones camino al Arroyo de la parroquia Tarquí del cantón Manta que están unidos entre si formando un solo cuerpo cierto y llevan los números uno, dos ocho y nueve de la manzana G, con las medidas y linderos generales siguientes: POR EL FRENTE: calle pública con cuarenta y cuatro metros; POR ATRAS: con propiedad de la vendedora con cuarenta y dos metros; POR EL COSTADO DERECHO: con calle pública y veintisiete metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con calle pública

Alc. Porfirio Mendozas Delgado
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador

y veintisiete metros. -**ACLARACION:** El Mandatario, señor CARLOS HUGO SANCHEZ GALLEGOS, manifiesta que en esta escritura su Mandataria consta como LAURA SABANDO y por un error se omitió el segundo nombre y el segundo apellido cuando en realidad los nombres y apellidos son: LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ, tal como consta en la respectiva cédula de ciudadanía la misma que se adjunta al protocolo como habilitante. - **TERCERA: ACEPTACION DE COMPRAVENTA:** Los cónyuges señores LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROSEN Y JOSE LORENZO ROSEN ALVIA, manifiestan por intermedio de su Mandatario el señor CARLOS HUGO SANCHEZ GALLEGOS, que aceptan la compra hecha a su favor sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes. - **CUARTA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los vendedores los cónyuges señores LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROSEN Y JOSE LORENZO ROSEN ALVIA, manifiestan por intermedio de su Mandatario el señor CARLOS HUGO SANCHEZ GALLEGOS, que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador el señor DANIEL ARMANDO GONZALEZ ORDÓÑEZ, sobre los cuatro lotes de terrenos que unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto y llevan los números uno, dos ocho y nueve de la manzana G, que están ubicados en el sitio El Arroyo actualmente inmediaciones camino al Arroyo de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con los mismos linderos y medidas que ya se encuentran especificadas en la cláusula de antecedentes. - No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que

sea su caída; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **QUINTA: PRECIO.**- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.- **OCTAVA: INSCRIPCION.**- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13.0984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANAHI - Hasta aquí la minuta que

Abg. Patricia Arceiza Brito
Notario Público Segundo
Manahi, Managua

junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Carlos Hugo Sánchez Gallegos
Notario Público
Mendoza, Argentina


CARLOS HUGO SANCHEZ GALLEGOS
C.C.NO. 020044918-9
EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LOS CONYUGES
SEÑORES LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ
DE ROSEN Y JOSE LORENZO ROSEN ALVIA


DANIEL ARMANDO GONZALEZ ORDONEZ
C.C.NO. 110180974-5

LA NOTARIA

EN OTORGO

USD. 0.50

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

REGISTRO CIVIL

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

199 377

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

1995 18/12/137

CERTIFICADO

En el presente documento se certifica que el documento que antecede en número de 18/12/137 es copia pulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación

1.3 SET. 2011



Abby Amigos A.
Abby Amigos A.

DOY FE: Que el documento que antecede en número de fojas es copia pulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MONTA- ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MONTA- ECUADOR



46122



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46122:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 16 de mayo de 2014
Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Cuatro lotes de terrenos que están ubicados en el sitio el arroyo de la parroquia Tarquí del cantón Manta que están unidos entre sí formando un solo cuerpo cierto y llevan los números uno, dos, ocho y nueve de la manzana G y tiene las medidas y linderos generales siguientes: POR EL FRENTE: Calle pública con cuarenta y cuatro metros POR ATRAS: Con propiedad de la vendedora con cuarenta y dos metros POR EL COSTADO DERECHO: Con calle pública y veintisiete metros y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con calle pública y veintisiete metros SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.150 12/12/1977	1.596

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de diciembre de 1977

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.596 - Folio Final: 1.597

Número de Inscripción: 1.150 Número de Repertorio: 1.828

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: martes, 09 de agosto de 1977

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El Sr. María A. Varona de V. interviene en calidad de Agente Otorgante de la compraventa. Firma autógrafa

S. O. B. C. E. S.

Cuatro lotes de terrenos que están unidos entre sí, formando un solo cuerpo y llevan los números Uno, dos, ocho y nueve de la manzana "G", terreno ubicado en la parroquia Tarquí del cantón Manta y tienen las medidas y linderos



Abg. Patricia Rodríguez Telles
Notaría Pública Segundo
Manta, Manabí



generales siguientes: Por el frente calle pública, con cuarenta y cuatro metros, por atrás con propiedad con propiedad de la vencedora con cuarenta y dos metros, por el costado derecho, con calle pública y veintisiete metros, y por el costado izquierdo con calle pública y veintisiete metros, y, por el costado izquierdo, con calle pública y veintisiete metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017556	Sabando Laura	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000015294	Barcia Flores Maria Helades	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta.	133	27-feb-1976	215	216

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:13:32 del martes, 28 de octubre de 2014

A petición de: Sr. Pablo Sánchez Gallego

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096643

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ROBENS LAURA SABANDO DE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Noviembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2250807000 IMD. CAMINO AL ARROYO LOTES # 1,2,8 Y 9 MZ-G
Manta, seis de noviembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

Abg. Patricia Sandoval Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117858

Nº 0117858

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 5 de noviembre de
2014

No. Electrónico: 26296

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-25-08-07-000

Ubicado en: IMD. CAMINO AL ARROYO LOTES # 1,2,3 Y 9 MZ-G

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1161,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
ROBENS LAURA SABANDO DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	32508,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	32508,00

Son: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Celisno Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

325,08
97,52
422,60

Impreso por: [Firma]

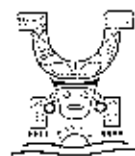
BANCO NACIONAL DE POMEH
SUCURRAL MANTA
2186 07 NOV 2014
Vielha Vásquez Zambrano

Abg. Patricia Brindley Brindley
Notaría Pública Segundo
Mantón, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0068049



ESPECIAL VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ----- URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ----- SOLAR -----
pertenecciente a -----
ubicada ----- ROBENS LAURA SABANDO DE -----
cuyo ----- MD-CAMINO AL ARROYO LOTES 1-2-8-Y-9-MZ-G -----
de ----- AVALUO COMERCIAL PRESENTE ----- ascendiendo a la cantidad
de ----- \$32508.00 TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO 00/100 DOLARES.
de ----- CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA -----

Manta, de del 20

VIVA LA VIDA



Abg. Zoraida Mendoza Bermejo
Directora Financiera Municipal

NOVIEMBRE 2017

Abg. Zoraida Mendoza Bermejo
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador



Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000000001
Dirección: Av. 9 de Mayo 9 - Teléfono: 2611470 / 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000311123

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Para emisión prima de CONTRATO VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN en Urbada			2-25-08-37-000	1181,00	3265,00	15/01/14	311123
En MANTA de la parroquia MANTA							
VERDEDOR			ALCABALAS Y ANEXIALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	ROBENS LAURA SARANICO DE	MO CAMINO AL ARROYO LOTES # 1, 2, 3 Y 9 MZ G	Impuesto principal			3265,00	
			Junta de Responsabilidad de G. Municipal			91,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR:				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			VALOR	
11018097-6	GONZALEZ GONZALEZ DANIEL ARMANDO	SIN	SALDO			3356,00	

EMISIÓN: 17/01/2014 12:00 NARCISA CARRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE I.F.Y.

CANCELADO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000027634

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : SARANDO JIMENEZ LAURA DE ROBENS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CAMINO AL ARROYO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 000403
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 05/11/2014 10:12:55

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

ESTE COMPROBANTE DE PAGO VALE COMO RECIBO DE PAGO

[Handwritten signature]



Laura Lebrando de P.

2
 Alq. Partido de San Carlos Barrios
 Notaría Pública Segunda
 México, D.F.



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER ESPECIAL

Otorgada por: LOS CONYUGES SEÑORES: LAURA MERCEDES SAAVEDO JIMENEZ DE
ROBERTO Y SEÑOR SR. JORGE LOPEZ ROBIN ALVIA.

A favor de: L SEÑOR CARLOS HUGO SANCHEZ CALLEGOS

No(3.255)



Autorizada por la Notaría Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta,

10 de Julio 2011.

Abg. Petreia Mindaui Mindaui
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

NÚMERO : (3.755) -

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES : LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROSEN Y SU
ESPOSO SR. JORGE LORENZO ROSEN ALVIA A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HUGO SANCHEZ GALLEGOS
(CUANTIA INDETERMINADA).

.....

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de julio del dos mil noventa
y siete, ante mi, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera (1) del
Cantón, comparecen : Por una parte los conyuges señores LAURA MERCEDES
SABANDO JIMENEZ DE ROSEN Y SU ESPOSO SR. JORGE LORENZO ROSEN
ALVIA, casados entre sí y por otra parte el señor CARLOS HUGO SANCHEZ
GALLEGOS de estado civil casado : los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, con residencia en esta ciudad legalmente capacitados para este acto
a quienes he conocido personalmente y de haberme presentado sus cédulas de
ciudadanía y certificados de votación doy fé - Bien informados en el objeto y
resultados de este escritura de " PODER ESPECIAL ", a cuyo otorgamiento
comparecen por sus propios nombres y con amplia libertad, y conocimiento de lo que
hacen para que sea válida y subsista debidamente en la forma de la ley.
En fe de lo expuesto SEÑOR NOTARIO : En el momento presente, en el
a cargo, sévase hacer constar una de Poder Especial otorgado y subsistente
cuya en derecho se requiere al tenor de las siguientes cláusulas . PRIMERA:

Abg. VIELKA REYES VINCES
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL , por una parte los cónyuges señora LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROSEN Y SU ESPOSO SR. JORGE LORENZO ROSEN ALVIA, casados entre sí , intervienen por sus propios derechos en calidad de Mandantes y por otra parte el señor CARLOS HUGO SANCHEZ GALLEGOS de estado civil casado señora interviene por sus propios derechos legamente capacitada para este acto, y a quien en adelante se les llamará LOS MANDANTES ; y por otra parte el señor CARLOS HUGO SANCHEZ GALLEGOS, de estado civil casado , interviene por sus propios derechos, en calidad de MANDATARIO .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Los Señores LAURA MERCEDES SABANDO JIMENEZ DE ROSEN Y SU ESPOSO SR. JORGE LORENZO ROSEN ALVIA, son dueños y poseedores de cuatro lots de terrenos que están unidos entre sí, formando un solo cuerpo cierto y llevan los números uno, dos, ocho y nueve de la manzana G, ubicados en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, en el camino que conduce al sitio El Arroyo , que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle pública con cuarenta y cuatro metros; POR ATRÁS: con propiedad de la vendedora con cuarenta y dos metros; POR EL COSTADO DERECHO: Con calle pública y veintisiete metros y por el COSTADO IZQUIERDO: Con calle pública y veinte y siete metros, que los adquirió en su estado civil casada debidamente representada por la señora María Alvarado de Vela por compra a la señora María Heide Barcia Flores de Ortiz, mediante escritura autorizada en la Notaria Primera de Manta el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón